



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.066

DECRETO No. 066

11 de Febrero de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de Diciembre de 2019 y el Decreto 220 de Diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión”.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería mediante Oficio Nota interna 2020-140.8.1.88, certificó los recursos del balance al cierre de la vigencia 2019, susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



Página 1 de 4



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que la Dirección de Gestión del Riesgo solicitó la adición de los recursos del balance por valor de **\$312.910.163,22**, correspondientes al recaudo de la sobretasa bomberil del mes de diciembre de la vigencia 2019, en aplicación del acuerdo No. 069 de enero 30 de 2019.

Que mediante concepto de viabilidad No. 2020-160.12.3.29 de febrero 05 de 2020, emitido por la Secretaría de Planeación Municipal, se dio concepto favorable a la solicitud de traslados entre proyectos de inversión al interior de la Secretaría Integración Social, con el fin de cubrir las necesidades de la población vulnerable de la ciudad de Palmira. Así:

PROYECTO	CÓDIGO	RUBRO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
2000014	3147111	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	214	65.600.000	
2000028	31417111	IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD SEXUAL PALMIRA	214		65.600.000
2000014	3147111	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	214	344.442.000	
2000013	31413111	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA PALMIRA	214		344.442.000
2000014	3147111	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	214	9.158.000	
2000015	3149111	IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD ÉTNICA PALMIRA	214		9.158.000
2000016	3141111	IMPLEMENTACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA PALMIRA	214	349.201.298	
2000015	3149111	IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD ÉTNICA PALMIRA	214		66.601.298
2000025	3142111	IMPLEMENTACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO	214		113.600.000
2000027	3144111	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	214	-	153.400.000
2000026	3143111	IMPLEMENTACIÓN INCLUSIÓN A JUVENTUDES	214		15.600.000
TOTAL MOVIMIENTO FINANCIERO				768.401.298	768.401.298

Que mediante acta de Comfis No. 05 de fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó el traslado del rubro de prestación de Servicios por valor de \$ 20.900.000,00 de la Secretaría General a la Secretaría Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracrédito por valor de **\$ 789.301.298,00** en el Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Créditos por valor de **\$ 789.301.298,00** para la vigencia 2020.

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 05 de la sesión de febrero 07 de 2020, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por la Dirección de Gestión del Riesgo y la Secretaría de integración Social, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020,

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL INGRESO. Efectuase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente adición:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICION			312.910.163,22
				312.910.163,22
36417	RECURSOS DEL BALANCE - SOBRETASA BOMBERIL	1150	613	312.910.163



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, la siguiente adición:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICION			312.910.163,22
	ADMINISTRACION GENERAL			312.910.163,22
132	SOBRETASA BOMBERIL	1140	613	312.910.163

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Contracredítese el presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			789.301.298
	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			768.401.298
3147111	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE PALMIRA	1153	214	419.200.000
3141111	IMPLEMENTACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA PALMIRA	1153	214	349.201.298
	SECRETARIA GENERAL			20.900.000
1137	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SECRETARÍA GENERAL	1145	101	20.900.000

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. En atención al artículo primero del presente Decreto Acredítese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			789.301.298
	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			768.401.298
31417111	IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD SEXUAL PALMIRA	1153	214	65.600.000
31413111	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA PALMIRA	1153	214	344.442.000
3149111	IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD ÉTNICA PALMIRA	1153	214	9.158.000
3149111	IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD ÉTNICA PALMIRA	1153	214	66.601.298
3142111	EMPLEMENTACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO	1153	214	113.600.000
3144111	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ MUNICIPIO PALMIRA	1153	214	153.400.000
3143111	IMPLEMENTACIÓN INCLUSIÓN JUVENTUDES	1153	214	15.600.000
	SECRETARIA JURÍDICA			20.900.000
1137	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SECRETARÍA JURÍDICA	1146	101	20.900.000

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para

